

Expte. **B-61-05 BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE GRANDE** - Proyecto de comunicación Ref.: Dirigirse al D. E. Municipal para que se de completo cumplimiento al Art. 1º y 2º de la Ordenanza Municipal N° 5633/02.-

VISTO:

Que desde mediados el mes de Mayo de 2002 el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino aprobó por unanimidad la Ordenanza N° 5633/02 basada en un proyecto impulsado por el bloque del Partido del A.R.I, integrante de la coalición gobernante en la Municipalidad de Pergamino, que impone al Departamento Ejecutivo la obligación de publicar en Internet distintos aspectos del manejo financiero y presupuestario del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada establece que a partir de los 90 días subsiguientes a su promulgación el Departamento Ejecutivo del Municipio de Pergamino, debió publicar en su pagina de Internet los siguientes datos:

- a) Estado de ejecución de los Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, hasta último nivel de desagregación en que se procesen.
- b) Ordenes de compras, ordenes de pago y todo tipo de contratos firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- c) Listado completo, N° de Legajos y función desempeñada por el personal permanente, contratado y transitorio que presta servicios en cualquier dependencia administrada por el Municipio.
- d) Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras del Municipio.
- e) Saldo actualizado, perfil de vencimiento y costo de la deuda pública y compromisos para futuros ejercicios.
- f) Estado de cumplimiento de obligaciones tributarias y previsionales por parte del Municipio.
- g) Estado de cuentas a cobrar.

Que así mismo es obligación del Departamento Ejecutivo Municipal mantener actualizada la información referida a cada una de las cuestiones indicadas por periodos semestrales.

Que no obstante el tiempo transcurrido el Departamento Ejecutivo Municipal no ha dado cumplimiento a al ordenanza 5633/02 no hallándose disponible la información sobre los aspectos reseñados en las mismas.

Que fue un criterio básico compartido por todos los Bloques de Concejales al momento de sancionar la ordenanza la necesidad de transparentar el ejercicio a la administración publica y establecer mecanismos que permitan un adecuado contralor de los actos de gobierno.

Que distintos funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y el propio Intendente han manifestados en incontables ocasiones que iban a impulsar distintas medidas y mecanismo tendientes a general ámbitos de participación ciudadana y control social sobre la administración dotando de transparencia y claridad al manejo de la cosa pública, en especial a cuestiones

relacionadas a contrataciones, incorporación de personal, adquisición de insumos, etc.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la **Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 29 de abril de 2005 **aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el ----- término improrrogable de 30 días contados a partir de la aprobación de la presente se dé completo cumplimiento a los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Municipal Nº 5633/02

ARTICULO 2º: De forma.

Pergamino, 3 de Mayo de 2005.

COMUNICACIÓN Nº 2220/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
M.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
M.C.D. Pergamino